

LA SEMANA DE 40 HORAS A LA VISTA

P o r E N R I Q U E J I M E N E Z D .

LA reducción de las horas de trabajo ha sido, durante muchos años, una aspiración constante de los trabajadores. Ha tenido en su ruta de acción, como puntos culminantes, los acontecimientos de Chicago en 1886, la firma del Tratado de Versalles en 1919, en cuyo texto se insertaron las disposiciones referentes a la Organización Internacional del Trabajo, que mencionan expresamente en su preámbulo la urgencia de la reglamentación de las horas de trabajo y la adopción de la Semana de 48 Horas para la industria; la firma de la Convención Número 1 en Washington el año de 1919, y, finalmente, la adopción de la Convención Número 47, llamada de las 40 Horas, que se adoptó en Ginebra el año de 1935. En esta última etapa del desarrollo de la lucha por la reducción de las horas de trabajo, conquistado el principio general de la semana de 40 horas, se busca ahora su aplicación práctica a diversas ramas de la industria. Fue propuesta, en la Conferencia que se celebró el año pasado, para las obras públicas emprendidas o subvencionadas por los Gobiernos, para la construcción de edificios y la ingeniería civil, para la industria del fierro y el acero, para las minas de carbón y para la industria textil.

Es de notarse que los patrones, al oponerse a la semana de cuarenta horas han adoptado también contra ella la actitud apocalíptica con que se opusieron a la semana de cuarenta y ocho horas, esgrimiendo los mismos argumentos y anunciando las mismas catástrofes. Estas no vendrán, como no vinieron después de la adopción de la primera convención por la Conferencia de 1919; pero preparémonos para coordinar el estado de cosas que provoque esta nueva reducción de la jornada del trabajo.

Los esfuerzos que desarrollaron en la Conferencia los obreros, en algunos casos como en los de Francia, España y Estados Unidos, ayudados por sus gobiernos, para obtener convenciones que fueran la aplicación práctica y concreta de la se-

mana de cuarenta horas, fracasaron y sólo pudo lograrse que la Conferencia aprobara la Convención que se refiere a las obras públicas emprendidas o subvencionadas por los gobiernos. Aunque la desanimación que produjo esta actitud de los obreros fue muy intensa, han reaccionado y vuelto a la carga con los siguientes resultados: el próximo mes de abril se celebrará en Washington una Conferencia Tripartita que examinará las condiciones de trabajo en la industria textil, con cuyos resultados se dará cuenta a la XXIII sesión de la Conferencia que se reunirá este año. También va a celebrarse una Reunión Técnica Preparatoria Tripartita para estudiar las condiciones de la industria química, con vista a la reducción de las horas de trabajo a cuarenta horas por semana. También con los resultados de esta reunión se dará cuenta a la XXIII sesión de la Conferencia, para ver si logra adaptarse la semana de cuarenta horas en la industria química.

La Conferencia de 1937 tiene, además, en su agenda, la discusión de la semana de cuarenta horas para las industrias química, textil y de artes gráficas.

La reducción de la duración del trabajo que tuvo originariamente como motivo la desproporcionada magnitud de la jornada antes de la adopción de la semana de cuarenta y ocho horas, ha adquirido en nuestros tiempos una doble razón de existencia. Primero se toma en cuenta la necesidad de resolver el problema de los desocupados, y segundo, la conveniencia de darle al trabajador mayor tiempo de descanso, que los razonamientos expuestos en diversas ocasiones en Ginebra describen como la necesidad de darle una mayor participación en los adelantos de la ciencia.

Hay que precisar, sin embargo, en qué plano están una y otra de estas causas de existencia. Desde el año de 1931 le ocurrió al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo la idea de la reducción de la jornada co-

mo medida capaz de atenuar las consecuencias de la desocupación. Se hicieron sugerencias, también, sobre una juiciosa disminución de la jornada, *teniendo en cuenta el perfeccionamiento de los métodos de producción.*

El Director de la Oficina Internacional del Trabajo, Albert Thomas, al sugerir que se hiciera un nuevo esfuerzo para la adopción de la semana de cuarenta y ocho horas, insinuó simultáneamente la conveniencia de reglamentar las horas extraordinarias para fijar internacionalmente su límite máximo e insistir en la reducción internacional de la duración del trabajo más allá de las ocho horas en ciertas industrias. El Consejo de Administración de la oficina recibió en 1931, una iniciativa del Grupo Obrero, para convocar a una conferencia que examinara el problema de la desocupación, con el objeto de buscar la posibilidad de llegar a un acuerdo por medio del cual los países signatarios se comprometieran a aplicar la disminución de las horas de trabajo, *que correspondiera a las necesidades de reemplazar el mayor número posible de desocupados.* El Gobierno francés, por su parte, propuso que se convocara a la Comisión de la Desocupación (de la O. I. T.), para ponerla al corriente del desarrollo de la acción ya emprendida y para examinar el problema de la posibilidad de llegar a un arreglo mejor de la duración del trabajo mediante acuerdos internacionales, fueran generales, o fueran por industrias.

En estas primeras proposiciones puede percibirse una contradicción. Si para la reducción de las horas de trabajo se toma en cuenta el perfeccionamiento de los métodos de producción, no es necesario para sostener la misma cantidad de la producción ocupar otros trabajadores, es decir, que el perfeccionamiento de la máquina, su mayor capacidad productora, substituye o compensa las horas de reducción que se conceden al trabajador. La fábrica produce así todo lo que tiene que producir para las necesidades de su mercado y no tiene entonces, necesidad de más trabajadores. El problema de los desocupados no se ha resuelto pues. La fábrica para poder absorber cierto número de desocupados tendría que aumentar su producción, y esto ya es cuestión de estudiar si la fábrica tiene o no necesidades suficientes para sus productos. Se dice que sí, pues el empleo de los desocupados los convierte ipso facto en consumidores. Esto parece posible.

La Comisión encargada del estudio de la desocupación rindió su dictamen "en presencia de la gravedad creciente de la crisis de la desocupación", y recomendó, sensatamente, además de la adop-

ción de la Convención de Washington sobre las cuarenta y ocho horas, las siguientes medidas:

a) Supresión de horas extraordinarias en todos los casos en que las condiciones técnicas y la composición del personal lo permitieran;

b) Disminución del trabajo individual al conjunto de obreros, antes que despido de algunos;

c) A pesar de las dificultades graves, pero que parecen superables, y bajo las reservas de las posibilidades técnicas comerciales y financieras, mantener el principio de disminuir momentáneamente la duración individual del trabajo en las empresas en actividad normal, para permitir la entrada a los desocupados;

d) Si se quiere redistribuir el empleo entre el mayor número posible de trabajadores, respetar la buena marcha de la empresa y asegurarle a cada trabajador empleado una ganancia suficiente. Parece que la reducción de la duración individual del trabajo, alrededor de cuarenta horas por semana, con modalidades diversas, pero de preferencia sobre cinco días, es lo que mejores resultados ofrece. El dictamen de la Comisión agrega al final, que para atenuar la reducción eventual de las ganancias semanarias, la Comisión cree de su deber señalar que en ciertos países se han tomado medidas para compensar, aunque sea en parte, esta reducción, por medio de la disminución de cargas sociales debidas al reempleo de cierto número del total de desocupados.

La Comisión declaró que su objeto era estudiar el arreglo de la duración del trabajo en tiempo de crisis, pero que había recibido votos de organizaciones obreras en favor de la Semana de 40 Horas, y también notas formuladas por *algunos industriales que aseguraban que cuando volviera la prosperidad podría ser posible una reducción permanente de la jornada de trabajo en las industrias en que hubiera sido de importancia el progreso técnico.*

En la XVI Conferencia Internacional del Trabajo del año de 1932, la idea de la reducción de la jornada toma caracteres más concretos. La Conferencia adoptó, con ligeras reformas, la proposición del delegado obrero francés, que es el mismo que estuvo defendiendo la semana de cuarenta horas en la Conferencia de 1936. Son muy interesantes las ideas expuestas por el delegado obrero en la XVI reunión de la Conferencia. Declaró que no bastaban los paliativos, que era necesario abordar directamente las causas de las crisis que la persistencia de la desocupación era la causa que agravaba más la crisis; que el desequilibrio de la producción desmesuradamente acrecida y una capacidad de consumo ya insuficiente desde que había comenzado la depresión, condenaban toda reduc-

ción de salarios; que la reducción de las horas de trabajo era el medio de restablecer el equilibrio destruído, ya que el aumento de rendimiento del individuo hacía indispensable y urgente esa medida; que gracias a ella el ritmo de la producción podría llevarse al nivel de una capacidad de consumo provisionalmente limitada dentro de la cual las posibilidades de empleo se podrían repartir de manera permanente sobre un número mayor de individuos, haciendo entrar así a los desocupados de nuevo en el proceso económico y dándoles así a los asalariados una parte legítima en el progreso técnico. Esta proposición del delegado francés originó la decisión del Consejo para la organización de una comisión que se ocupara concretamente de la Semana de 40 Horas. El delegado gubernamental italiano presentó una iniciativa el mismo año de 1932 para que se convocara a una sesión especial de la Conferencia, invitando al Consejo a estudiar la introducción de la semana legal de cuarenta horas en todos los países industriales. Puede encontrarse en su proposición la idea de disminuir las horas de trabajo *sin disminuir el nivel de vida de las masas*, y declara que no se trata de precisar en qué medida el progreso técnico realizado desde 1919 hasta 1932, permite una nueva reducción de horas de trabajo, gracias al aumento del rendimiento, sino que se trata de establecer con urgencia una uniformidad internacional que sancione una reducción de las horas del trabajo, aunque sea aproximativa por lo pronto, *como medio de defensa contra la desocupación* y, de una manera general, *como medio para reabsorber una parte de los desocupados en el proceso de la producción*.

El mismo señor Michelis, activo delegado italiano, informó que el Consejo Nacional de Corporaciones de Italia había invocado los acuerdos internacionales para realizar la reducción permanente del horario de trabajo como consecuencia del progreso técnico y como defensa contra las tristes consecuencias de la crisis.

La inscripción de la reducción de las horas de trabajo no pudo obtenerse para la Conferencia inmediata siguiente, pero al fin logró insertarse en la agenda de la Conferencia de 1935.

Como preparación para la discusión de la Semana de 40 Horas en 1935, la Oficina Internacional del Trabajo preparó el Informe del cual hemos tomado los datos antes mencionados y el folleto de 1934, sobre la reducción de la duración del trabajo, que contiene ya los resultados de los cuestionarios sometidos a los diversos Estados, cuestionarios que proceden ordinariamente a la discusión de un proyecto de convención.

El Capítulo 3º del cuestionario contiene esta pregunta: ¿Deberá el proyecto de convención tener por objeto remediar la desocupación, y, además, hacer participar a los trabajadores de los beneficios de los progresos técnicos? La mayoría de los países que respondieron al cuestionario contestaron esta pregunta afirmativamente. La Gran Bretaña no contestó el cuestionario; España declaró que el proyecto de convención debía tener como objeto principal remediar la situación que había provocado la desocupación, distinguiendo entre la desocupación extraordinaria de la crisis y la ordinaria, y que, aunque la solución adoptada en el proyecto de convención pudiera ser diferente, se podría examinar lo referente a la posibilidad de hacer participar a los trabajadores en el beneficio de los progresos técnicos en lo que concierne a una reducción eventual de la reducción del trabajo; Francia, la autora de la idea de participación del trabajador en los beneficios del progreso técnico, tuvo naturalmente, que contestar afirmativamente; Italia hizo igual cosa; Suiza opinó también por la afirmativa, llamando la atención especialmente al hablar de la participación del obrero en el progreso técnico, a lo que se refiere a la desocupación tecnológica.

La Conferencia de 1935 adoptó, al fin, la convención general de las cuarenta horas, y preparó el camino para su aplicación concreta a las diversas ramas de la industria y el comercio para la siguiente Conferencia, la de 1936, que solamente logró ver aprobada la convención que se refiere a la reducción de la jornada del trabajo en obras públicas o financiadas oficialmente, que esperamos que México ratifique.

Con toda franqueza, hay que decir que aunque se imponga la necesidad de buscar un mejoramiento general de los trabajadores por cuantos medios estén a nuestro alcance, no hemos llegado aún, ni económica, ni políticamente, a un cuadro de condiciones que permita implantar sin dificultad de trascendencia en México, la semana de cuarenta horas.

No podemos olvidar que la urgencia de resolver los problemas de la desocupación que han venido aquejando a los países europeos y a los Estados Unidos, particularmente después de la guerra, no existe en México, cuando menos con la intensidad desesperante que tiene en aquellos lugares. Tampoco se puede asegurar que el progreso técnico esté ya en México maduro para ser aprovechado por los trabajadores, ni podemos decir aún que la máquina haya expulsado al hombre, en volumen sensible. De todos modos la semana de cuarenta horas se implantará entre nosotros. La reso-

lución de estos problemas es en Europa y Estados Unidos de tal modo esencial, y apremia en tal forma, que puede recurrirse a la reducción de horas de trabajo aumentando los costos de producción y, por ende, los precios, regando así, en realidad, el sostenimiento de los desocupados, en la masa toda de la población.

En gran número de países el Gobierno se ha visto obligado a usar fondos del tesoro público para ayudar a los desocupados, fondos que con frecuencia han ocasionado peligrosos déficits presupuestales. Para evitar estos déficits, y ante la inconveniencia del aumento de los impuestos, se encuentra, como expediente apropiado, pasar el gasto a la masa de la población en forma de aumento de los precios a través de la necesidad que se crea en las industrias de utilizar, si quieren sostener su coeficiente de producción, mayor número de gentes en las horas que dejan de trabajar los obreros que llamaremos "regulares".

Inglaterra, a pesar de la enorme cantidad de dinero que invierte en el "dole", preferirá, quizá por haber tenido tantos siglos de experiencia con este sistema, invertir parte de su tesoro en auxilio directo de los "chomeurs", antes que provocar un alza de precios que perjudique a la población y a su comercio imperial internacional. Su presupuesto, por lo demás, le ha permitido seguir este sistema sin grandes trastornos.

Quizá también piensa que, considerando lo que actualmente recibe el desocupado como ayuda gratuita del Gobierno, y lo que recibirá por sueldo en las horas que se restaran a los obreros regulares, no podría establecerse en consideración a la nueva capacidad adquisitiva del ex-chomeur, un equilibrio entre la superproducción originada por el mayor número de obreros y el consumo, aun incluida la demanda adicional de mercancías que harían los ex-desocupados.

El caso de Francia no es del todo igual. La ayuda a los desocupados no ha adquirido presupuestalmente ni la forma ni la importancia que ha tenido en Inglaterra o en los Estados Unidos. Para llegar a esta forma no habría habido más camino que un aumento en los impuestos, que habría provocado serias representaciones en las Cámaras.

El Gobierno del Primer Ministro Blum no podía seguir esta ruta y tuvo que valerse de la reducción de las horas de trabajo, y para buscar equilibrio aparente, o acercarse a él, y visto el aumento firme y progresivo de los salarios ilusionó, al capital desvalorizando el franco, es decir, disminuyendo, para la competencia internacional, el costo de la mano de obra en Francia. El resultado práctico

puede considerarse del todo ilusorio. El obrero francés trabajará menos tiempo, recibirá la misma compensación nominal, pero como los precios han subido, podrá cambiar el salario por menos mercancías y, como el poder adquisitivo del franco ha disminuido a su vez (en realidad ha disminuido otra vez, pues en ambos casos hay una disminución del poder adquisitivo de la moneda), esa cantidad de mercancía ya disminuida por el acrecido costo de su producción, sufrirá una reducción adicional por el menor poder adquisitivo de la moneda. Podemos decir que la disminución de las horas de trabajo ha quedado neutralizada en Francia en sus efectos económicos por el alza de precios, por una parte, y por la desvalorización del franco, por la otra. Es decir, la han neutralizado dos disminuciones del poder adquisitivo de la moneda, provocadas en las dos formas mencionadas.

Hay que pensar también en el círculo vicioso que todo esto implica. El alza de los precios traerá consigo de nuevo, la demanda por el alza de los salarios. Ya lo trajo en Francia, según las últimas noticias. Por otra parte las ocho horas destinadas a los desocupados no resuelven el problema *total* de éstos ni puede aplicarse en su caso la teoría del salario mínimo.

La desvalorización de una moneda es, evidentemente, por lo que respecta al cambio internacional, una reducción de los salarios, que significa, a su vez, una reducción del costo de la mano de obra. Esto favorece al comerciante que vende su mercancía en el extranjero, aunque puede dañarlo cuando tiene que adquirir materias primas fuera; fomenta la compra de artículos nacionales, pero la población se perjudica cuando tiene que comprar mercancías en el extranjero. Cuando la mercancía nacional es de calidad inferior, caso evidente en México, la población sufre también por este concepto. El beneficio que antes recibía el obrero queda limitado, pues, a aquella parte de la Convención de las cuarenta horas consignadas en el considerando tercero, del cual, como hemos dicho, es autora la delegación francesa que pidió su inserción cuando fue discutida originariamente dicha Convención. Puede este considerando haber tenido otra mayor o menor intención, pero en el caso preciso no produce al obrero más beneficio que el descanso. Ahora bien, este descanso no quiere aprovecharlo el obrero como tal, desea trabajar en estas horas libres, y para hacerlo, saca su trabajo al mercado en competencia con sus compañeros y en competencia con los mismos desocupados que se supone que cubrirán las horas libres que para ellos,

y mediante la aceptación de la semana de cuarenta horas, deja libre el obrero regular.

El caso de los Estados Unidos también lo hace a uno pensar que la idea francesa de la "participación de los trabajadores en los beneficios del progreso técnico", no tiene, ni con mucho, la importancia que tiene la resolución inmediata del problema de los desocupados. El número de los desocupados sostenidos por el Gobierno de los Estados Unidos, y sobre el cual se llamó particularmente la atención, durante la campaña política reciente del Presidente Roosevelt, es positivamente alarmante, y más alarmante aún es el déficit que el sostenimiento de ellos trajo al tesoro americano. Entre continuar en esta vía del déficit presupuestal progresivamente creciente, subir las contribuciones para equilibrarlo o pasar la carga a la masa general de la población en forma de alza de precios, parece lo menos malo esta última medida que es, concretamente, la semana de cuarenta horas, o de menos horas.

La posibilidad de evitar que el obrero trabaje en las horas libres, que se dedique a descansar, a divertirse o a cultivarse, es muy remota. Cualquier disposición de las Convenciones o de la legislación de cada país será insuficiente para dominar el deseo del trabajador para obtener más dinero por el trabajo que puede desempeñar en las horas libres. La realización de este deseo traería una competencia y un desequilibrio, contra los cuales no podría oponerse de un modo eficaz la reglamentación del ocio de los trabajadores, ni aun la tarjeta de trabajo rusa o italiana. En este último caso habrá un cierto comercio clandestino del trabajo; se evitará, sí, en el caso de México, la codicia, con todos los efectos colaterales que tiene, de las "horas extraordinarias", cuya compensación, 100% del salario, es tan fuerte incentivo.

Creemos, de todos modos, que el camino que han tomado las cosas llevará indefectiblemente a la aceptación de la semana de cuarenta horas en muchas industrias, y que habría que estudiar en cada país, de acuerdo con sus condiciones especiales, la forma de realizarla para que no sea un bien ilusorio para los trabajadores. Buena cuenta nos damos, también, de que todas estas medidas no son más que paliativos en el sistema económico-social, de cuyos defectos estamos convencidos categóricamente.

Nosotros tenemos ya contratos de trabajo, en los cuales, por las condiciones especiales de la industria; en tal o cual lugar, hemos podido lograr, no solamente a una semana de cuarenta horas, sino a una semana de treinta y ocho horas.

La disminución de la duración del trabajo es un hecho inevitable. Es justa, positivamente justa en el fondo, pero es necesario conciliarlo con las condiciones especiales de nuestro país. Si no tenemos problemas trascendentales de desocupación, sí tenemos problemas de repartición equitativa del trabajo. Para esta repartición equitativa se hace necesaria una reglamentación nueva, sensata, *cerebral*, de las horas extraordinarias. Si no permite nuestra situación enfocar el problema de la disminución de las horas del trabajo desde el punto de vista de la desocupación, pongámonos en el de "la participación del obrero en el progreso técnico", y desde ahí procedamos a hacer una reglamentación adecuada del ocio de los trabajadores.

El ocio de los trabajadores es también una seria preocupación de actualidad, que no ha descuidado la Oficina Internacional del Trabajo, pues viene interesándose por él desde el año de 1924, en que concretamente se logró que la Conferencia adoptara una Recomendación. Desde entonces ha habido una serie de congresos internacionales que han estudiado el punto: el Congreso Internacional de Ocios de Lieja, de 1930; el Congreso Internacional del Recreo de Los Angeles, 1932; la Reunión constitutiva de la Comisión Internacional del Ocio de los Trabajadores de Ginebra, de 1934; el Congreso Internacional de los Ocios del Trabajador, de Bruselas, de 1936; y, finalmente, el Congreso Mundial para la Organización de las Horas Libres y del Recreo de Hamburgo, de 1936, en el que México estuvo representado.

No es posible hacer en este trabajo un comentario de estos congresos. Basta mencionar algunos aspectos interesantes del problema, tratados en ellos. Quien quiera mayores informes, puede encontrarlos en la Colección de Estudios y Documentos que publicó la Oficina Internacional del Trabajo.

Los Congresos del Ocio de los Trabajadores han estudiado: las escuelas obreras, la formación de ayudantes sociales para la educación popular, los ocios de la familia y de la juventud obreras, el arte y los ocios del trabajador, la música, el cinematógrafo, la radiodifusión, la biblioteca pública, la educación física, etc.

Ojalá interesara seriamente el tema a nuestras autoridades para preparar un fértil terreno a la coordinación de la reducción de la jornada del trabajo con la sensata organización del ocio.

Esta Revista constituye una de las publicaciones del Departamento de Acción Social y se edita bajo la dependencia de la jefatura del propio Departamento.